

Oficina de Libre Acceso a la Información Municipal (OAIM)

MANTENIMIENTO PLAY NINO ESPINOSA

FECHA: NOVIEMBRE| 2020

GESTION 2020-2024

<u>Documentos anexados</u>	<u>Completo</u>	<u>Existe</u>	<u>No Existe</u>	<u>Incompleto</u>
❖ Presupuesto	✓			
❖ Acta de Aprobación el Concejo de Regidores		✓		
❖ Contrato	✓			
❖ Cubicaciones	✓			
❖ Procesos de contratación				
❖ PAGOS	✓			



Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.
"Juntos por más y Mejores Resultados"



RNC: 40100750-9

Proyecto: Mantenimiento del Play Nino Espinosa

Concesionario: Ayuntamiento Municipal de villa altagracia

Ubicación: C/EMILIO PRUD HOMME (INVI) Villa Altagracia

Fecha: 19 de octubre del 2020

Nº	Descripción	Cant.	Und.	Precio Unitario	Subtotal	Total
1.00 Preliminar						
b)	Replanteo	1.00	PA	4,000.00	2,000.00	
c)	Bote de escombros	8.00	M3	350.00	2,800.00	4,800.00
2.00 Plomería en Baño						
2.01	Plomería en general	1.00	P.A	46,412.00	46,412.00	
2.02	M. O. Plomería	1.00	P.A	12,000.00	12,000.00	58,412.00
3.00 Mantenimiento en Puertas						
3.01	Tola para Puerta	285.00	P2	270.00	76,950.00	
3.02	Malla ciclónica	106.00	P2	200.00	21,200.00	98,150.00
4.00 Pintura en General						
4.01	Pintura en Grada y Baños	450.00	M2	125.00	56,250.00	56,250.00
5.00 MICELANIO						
5.01	Reparación de Acera	30.00	M2	1,050.00	31,500.00	
5.02	Colocación de Blook	50.12	M2	850.38	42,621.05	
5.03	Empaquetado en General	60.00	M2	450.20	27,012.00	
5.04	colocación de Piso	8.16	M2	1,055.40	8,612.06	
5.05	Puerta en Metal	1.00	UD	5,000.00	5,000.00	
5.06	Ventana Corredera	185.00	P2	350.00	64,750.00	179,495.11
SUB TOTAL GENERAL				RD\$:	397,107.11	
COSTOS INDIRECTOS:						
Dirección Técnica y Responsabilidad Civil		10.0%			RD\$	39,710.71
Seguros, Pólizas y Fianzas		3.5%			RD\$	13,898.75
Gastos Administrativos		3.0%			RD\$	11,913.21
Transporte		3.0%			RD\$	11,913.21
Ley 6-86		1.0%			RD\$	3,971.07
Codia		0.1%			RD\$	397.11
SUB-TOTAL COSTOS INDIRECTOS					RD\$	81,804.06
ITBIS DE HONORARIOS, Norma 07-07 de la		18.0%			RD\$	14,724.73
TOTAL COSTO INDIRECTO					RD\$	96,528.80
TOTAL GENERAL				RD\$:	493,635.91	





Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

“Juntos por más y mejores resultados”



RNC: 40100750-9

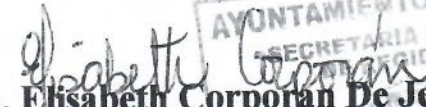
CERTIFICACION

Por medio de la presente, el Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia, Certifica que: el Concejo de Regidores Aprobó por Mayoría Absoluta la Modificación del Presupuesto del año 2020, mediante Sesión Extraordinaria celebrada en fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil veinte (2020), Registrada en Acta No. 20/2020 y Resolución No.21/2020.

Expedida en Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, primer (1) día del mes de marzo del año dos mil veinte y uno (2021).


Sr. Julián Reyes Santos
Presidente Concejo Regidores




Licda. Elisabeth Corporan De Jesús
Secretaria Concejo Regidores



Anexo: Copia Resolución No. 21/2020.



Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.
"Juntos por más y Mejores Resultados"



RNC: 40100750-9

**RESOLUCION MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION
DEL PRESUPUESTO 2020.**

RESOLUCION NO.21/2020



CONSIDERANDO: Que el Presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para el periodo 2020, fue aprobado por el Concejo de Regidores de este Ayuntamiento y que el mismo ha sido entregado por los Organismos de control (Cámara de Cuentas, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuestos, Contabilidad Gubernamental y Liga Municipal Dominicana).

CONSIDERANDO: Que existen obras dentro del Presupuesto 2020 que fueron sustituidas por nuevos Proyectos de Obras de este Ayuntamiento, las cuales están contempladas en esta modificación.

CONSIDERANDO: Que existen partidas de gastos dentro del Presupuesto 2020 que presentan sobregiros presupuestarios.

CONSIDERANDO: Que dentro de la Cuenta de Servicio Municipal, Programa de Inversión y Educación de Genero y Salud existen partidas de gastos que muestran los montos por los cuales fueron sustituidos.

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No. 423-06 Orgánica de Presupuesto.

El Concejo de Regidores (as) del Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia, en uso de sus Facultades Legales.

RESUELVE

UNICO: Aprobar, como al efecto **aprobamos,** la solicitud del Sr, José Miguel Méndez Restituyo, Alcalde Municipal, La Modificación del Presupuesto 2020, montos incluidos en la Cuenta de Servicio Municipal, Programa de Inversión y Educación de Genero y Salud.



Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

"Juntos por más y Mejores Resultados"



RNC: 40100750-9

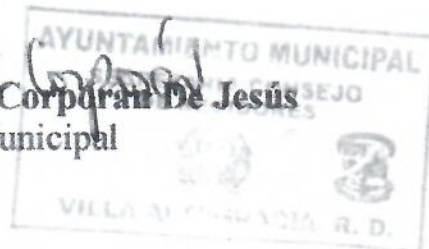
Conti. Resolución no.21/2020

Aprobada en el Salón de sesiones Profesor Melaneo Hernández Alberto del Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, en Sesión Extraordinaria de fecha cuatro (04) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020). Registrada en Acta 20/2020.


Sr. Julián Reyes Santos
Presidente del Ayuntamiento




Lic. Elisabeth Corporan De Jesús
Secretaria Municipal



Dada: En el Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020)


Sr. José Miguel Méndez Restituyo
Alcalde Municipal

CONTRATO PARA UNA OBRA DETERMINADA

Contrato N° _____-2020, Construcción de Obras.
Gestión 20-24



Los que suscriben, de una parte, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, entidad pública creada por la ley, con su domicilio en el Palacio Municipal de Villa Altagracia, ubicado en la Avenida Duarte N°35, Villa Altagracia; debidamente representado por el Alcalde **JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral N°068-0030711-5, domiciliado y residente en este municipio de Villa Altagracia, provincia San Cristóbal, República Dominicana; quien en el ejercicio de sus funciones y en virtud de la imperiosa necesidad de cumplir con las funciones propias de la institución, quien en lo que sigue del presente acto se denominará como la Primera Parte o como **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**.

De la otra parte, La Razón Social **MINDI SOTO S.R.L.**, representada por su Presidente el señor **JUAN ISIDRO MINDI SOTO**, dominicano, mayor de edad, RNC 131878237, RPE N°533135, portador de la cédula de identidad y electoral N°068-0049836-9, domiciliado y residente en la calle Tomás de La Concha, casa N°17, Bo. Duarte en Villa Altagracia, quien en lo que sigue del presente acto se denominará por su propio nombre o como **EL CONTRATISTA** o **LA SEGUNDA PARTE**.

PREAMBULO

POR CUANTO (1): A que dentro de las funciones de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, se encuentra, garantizar que, los espacios públicos y en especial los dedicados a prácticas deportivas, se encuentren siempre, en buenas condiciones estructurales, de tal manera que, la práctica deportiva, como eje transversal, de las actividades municipales, se realicen de forma adecuada para el desarrollo de los atletas de diferentes disciplinas, que se practican en nuestro municipio de Villa Altagracia, con lo cual, se afecta de manera positiva, todo el entorno del Sector donde se encuentra construido el Estadio Nino Espinosa y por ende de todo el Pueblo, razón de ser del Ayuntamiento Municipal, además de que, ofrecer a los municipios un ambiente adecuado, dando el mantenimiento necesario a las diferentes obras, existentes en nuestro municipio, mantenimiento que está siendo demandando por las diferentes Ligas Deportivas que interactúan en este Municipio, sabido es que, dicho mantenimiento y embellecimiento impactan positivamente en todos los habitantes de Villa Altagracia, y así, ejercer sus derechos y los vecinos vean embellecer su entorno, aumentando la plusvalía de las propiedades del sector intervenido, con lo cual, el Ayuntamiento cumple con su función, frente a los municipios.

POR CUANTO (2): A que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, en usos de sus facultades, puede decidir realizar obras de gran impacto, para sus municipios, especialmente, brindar a la juventud, instalaciones deportivas en condiciones de operatividad, acorde con los requisitos necesarios para un buen rendimiento.

POR CUANTO (3): A que para garantizar que, el acceso de uso de los municipios que practican deportes y los que puedan usar, las instalaciones deportivas para caminar, correr y ejercitarse plenamente, lo que redunde en una población más saludable, por lo que, está obra es de vital importancia para toda la población de Villa Altagracia, situación que se resuelve en beneficio de los municipios, por el mantenimiento y embellecimiento de la área afectada por los trabajos objeto del presente contrato, teniendo un impacto positivo del proyecto en la calidad de vida de la gente, función primordial del Ayuntamiento

POR CUANTO (4): A que las convenciones entre particulares tienen fuerza de ley entre aquellos que las realizan y que ambas partes firmantes del presente acto, entienden que tienen las facultades legales para asumir las obligaciones que en el presente contrato se asumen y en el entendido de que están en la capacidad de cumplir con los objetivos del presente contrato;

POR TANTO y en el entendido de que este preámbulo forma parte integral del presente acto; **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA**, representada por el señor **JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO** y La Razón Social **MINDI SOTO S.R.L.**, representada por su Presidente el señor **JUAN ISIDRO MINDI SOTO** libre y voluntariamente en su calidad de contratista:

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: **LA PRIMERA PARTE**, contrata a la **SEGUNDA PARTE**, para que en su nombre realice los trabajos de **MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL PALAYO NINO ESPINOSA** (desde Los Baños y su Plomería, Empaquete

Continúa al dorso...

en General, Pintura y Reparación de Puertas y Malla Ciclónica), obligándose, LA SEGUNDA PARTE a construir dichas obras con la calidad requerida y los estándares establecidos, botar los escombros, quedando la supervisión de los trabajos a cargo de LA PRIMERA PARTE.

SEGUNDO: MONTO DEL CONTRATO: LA PRIMERA PARTE se obliga a pagar a la SEGUNDA PARTE la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO con 91/100 (RDS\$493,635.91) Pesos Dominicanos, por los trabajos contratados, a ser pagados conforme se realicen las cubicaciones, por avances y recibida satisfactoriamente por la PRIMERA PARTE y/o cuando la SEGUNDA PARTE finalice satisfactoriamente los trabajos objeto del presente contrato, **teniendo la obligación la Segunda Parte de suministrar a La Primera Parte, las diferentes Pólizas de Seguro, Garantía y Fianza, requeridas al efecto del presente Contrato, las cuales serán recibidas por la Oficina Técnica del Ayuntamiento.**

TERCERO: LA SEGUNDA PARTE se compromete a realizar los trabajos contratados, con responsabilidad y calidad, siendo responsable de los vicios ocultos que pudieren ser detectados, luego de finalizados los trabajos y recibida la obra, **teniendo la obligación de entregar los mismos en el tiempo acordado, que es de Tres (03) meses, a partir de la realización del Primer Picazo.**

CUARTO: MODIFICACIONES: En el transcurso de la realización del trabajo, la primera parte se reserva el derecho de, modificar o ampliar la ejecución de los trabajos a ser realizados, previa notificación al CONTRATISTA.

QUINTO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA recibirá los trabajos realizados antes de efectuarse el pago correspondiente, como forma de garantizar al máximo la ejecución efectiva del trabajo contratado, **haciendo las deducciones de ley a los pagos a realizarle al contratista, en cada cubicación y/o pago final,** como forma de garantizar al máximo la ejecución efectiva del trabajo contratado.

SEXTO: ELECCION DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente acto, las partes eligen domicilio en el municipio de Villa Altagracia, atribuyendo competencia a la jurisdicción de este Distrito Judicial para dirimir cualquier diferendo que en la ejecución del presente contrato pueda derivarse.

SEPTIMO: SUJECION AL DERECHO COMUN: Para todos los aspectos no previstos en el presente contrato, ambas partes se remiten al derecho común vigente en la República Dominicana.

Hecho y firmado en Dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, el cual consta de siete (07) artículos y dos (02) páginas; en el municipio de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, a los Veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil veinte(20).

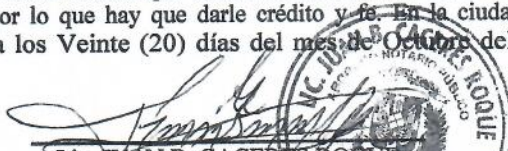


JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO
Alcalde del Municipio de Villa Altagracia



JUAN ISIDRO MINDI SOTO
En Representación de MINDI SOTO S.R.L.
CONTRATISTA

YO, Lic. JUAN B. CACERES ROQUE, abogado notario público, de los del número para el municipio de Villa Altagracia, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, INC., bajo la matrícula 7600, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores **JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO en representación de EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA** y La Razón Social **MINDI SOTO S.R.L.**, representada por su Presidente el señor **JUAN ISIDRO MINDI SOTO (contratista)**, de generales y calidades arriba citadas, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que son las mismas firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos públicos y privados de sus vidas, por lo que hay que darle crédito y fe. En la ciudad de Villa Altagracia, República Dominicana, a los Veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil veinte (2020).



Lic. **JUAN B. CACERES ROQUE**
ABOGADO NOTARIO

